



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 50
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ADOPTAR EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES (NIMS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) COMO EL SISTEMA ESTÁNDAR DE MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE.”

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, emitió la Directriz de Seguridad Nacional (HSPD-5) mediante la cual ordenó al Secretario del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos a desarrollar y administrar un Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (en adelante, NIMS, por sus siglas en inglés), el cual debe proveer un enfoque consistente para los gobiernos federales, estatales, locales y gobiernos tribales, con el fin de trabajar juntos de forma más eficiente. Además, tiene el propósito de prevenir, prepararse para, responder a, y recuperarse de, incidentes nacionales en los Estados Unidos, independientemente de su tamaño, origen o complejidad;

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, estableció el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS) como el sistema estándar de manejo de incidentes para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2005-36, el 6 de junio de 2005;

POR CUANTO: Dicho Boletín Administrativo OE-2005-36 establece entre otros asuntos que:

- La recopilación de información y asesoramiento de los asociados en seguridad ha sido y seguirá siendo vital para el desarrollo, implementación efectiva y la utilización comprensiva de NIMS;
- Es necesario y deseable que todas las agencias de Manejo de Emergencia y su personal al nivel federal, estatal y local coordinen sus esfuerzos para proveer de manera efectiva y eficientemente los más altos niveles en el manejo de incidentes;

- Para el más eficiente y efectivo manejo de incidentes, es crítico que el gobierno federal, estatal y organizaciones locales utilicen terminología estandarizada, una estructura organizacional estandarizada, una comunicación integrada, planes de acción consolidados, estructuras de comando unificadas, calificaciones estándares y uniformes del personal, estándares uniformes para la planificación, adiestramientos y ejercicios, manejo de recursos exhaustivos, y la designación de instalaciones para el manejo de incidentes durante una emergencia o desastre;
- Los procedimientos estandarizados por el NIMS para la administración de personal, comunicaciones, instalaciones y recursos mejorarán la capacidad del Municipio Autónomo de Ponce para recibir y utilizar fondos federales para mejorar la preparación del municipio y mantener la seguridad del personal de respuesta inmediata y unos procesos eficientes en el manejo de incidentes; y
- Los componentes del El Sistema de Comando de Incidentes del NIMS son ya una parte integral de varias actividades de manejo de incidentes, que incluye un programa corriente de adiestramientos para el manejo de emergencias;

POR CUANTO: En virtud de la Ley Pública Federal Número 108-458 se establece que cada entidad política que recibe fondos del Departamento de “*Homeland Security*” deberá cumplir con todos los estándares de NIMS;

POR CUANTO: La Comisión Nacional de los Ataques Terroristas (Comisión 9-11) recomendó la adopción de un Sistema de Comando de Incidentes estandarizado;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Acoger y adoptar el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS por sus siglas en inglés) como el sistema estándar de manejo de emergencias para el Municipio Autónomo de Ponce, tal como lo dispone el Boletín Administrativo Núm. OE-2005-36 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación general para los departamentos municipales cuyas funciones, deberes y responsabilidades estén relacionadas directa o indirectamente con el manejo o apoyo durante una emergencia o desastre.

SECCIÓN TERCERA: Se ordena a todos los departamentos del Municipio Autónomo de Ponce a que adopten e implementen el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes.

SECCIÓN CUARTA: El Comisionado de Seguridad de la Policía Municipal y Seguridad Pública del Municipio Autónomo de Ponce tendrá la responsabilidad de implementar, adiestrar, proveer asistencia técnica y asignar funciones de emergencias a los departamentos del municipio y a su personal asegurándose que cumplan con los estándares de NIMS.

SECCIÓN QUINTA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Seguridad de la Policía Municipal y Seguridad Pública del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.



BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI

PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp

Revisado por PCL

ORD. 50 ADOPTAR ORDENANZA MANEJO DE INCIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm. 50, Serie de 2006-2007, "PARA ADOPTAR EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES (NIMS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) COMO EL SISTEMA ESTÁNDAR DE MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE"; aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes, 19 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre*

El honorable Pedro A. Castaing Torres se abstuvo.


Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día martes, 19 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 20 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 20 de diciembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 20 de diciembre de 2006.


BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

Jdm